

**Estándares de Transparencia para  
Proveedores del Estado  
Resumen  
Ejecutivo**

**1 de febrero de 2018**

## 1 Tabla de Contenido

1	Tabla de Contenido.....	2
2	Introducción .....	3
3	Iniciativas para Combatir la Corrupción e Incentivar la Transparencia .....	3
3.1	Transparency in Reporting on Anti Corruption.....	4
3.2	Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno.....	6
3.3	Due Diligence.....	7
4	Resumen Comparativo Países .....	8
5	Estándares de Transparencia para Proveedores .....	12
6	Comentarios y Recomendaciones .....	18

## 2 Introducción

Las compras gubernamentales representan un factor relevante para el desarrollo de los países, estas se han transformado en un elemento base de las estrategias de desarrollo, debido por una parte, al alto nivel de transacciones que significa para los países y por otra parte, porque su funcionamiento, los niveles de transparencia y la eficiencia del gasto público dan cuenta de la calidad de los mecanismos de contratación pública, incidiendo de manera importante en la imagen país que proyecta cada nación.

Además, el origen público de los fondos que financian los procesos de compras gubernamentales, conlleva una enorme responsabilidad para los compradores públicos que intervienen en tales procesos, debiendo observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de su función, priorizando siempre el interés general sobre el particular. Por otra parte, el impacto y exposición de estas adquisidores, exige a las empresas proveedoras, no sólo una gestión eficiente, sino también su compromiso con contra la corrupción, capacidad para mitigar riesgos y altos niveles de transparencia e integridad durante todo el proceso de compra.

En Chile, en el año 2016, los 840 organismos públicos que operan en la plataforma de compras públicas, transaron 6,8 millones de millones de pesos (US\$ 10.086 millones), un 4,4% más que el año 2015<sup>1</sup>. El volumen e impacto de este mercado representa un gran desafío para el resguardo de la probidad y la transparencia en cada una de sus transacciones, siendo importante definir buenas prácticas en este ámbito para de las empresas proveedoras que participan en los procesos de adquisición del Estado de Chile.

El presente informe, solicitado a Chile Transparente, tiene por objeto hacer un levantamiento de estándares de transparencia y de probidad para los proveedores del Estado de Chile.

## 3 Iniciativas para Combatir la Corrupción e Incentivar la Transparencia

Las demandas por una mayor rendición de cuentas en el sector privado y exigencias de buenas prácticas en los negocios, han llevado a muchas empresas a aplicar principios para protegerse de la corrupción, resguardando así su imagen empresarial y los intereses de sus inversores, trabajadores y clientes.

A lo largo de los años se han desarrollado diversas iniciativas para orientar a las empresas sobre cómo fortalecer sus prácticas de transparencia y probidad, y desarrollar sistemas que le permitan hacer frente a los riesgos de corrupción en las compras públicas. A continuación se presentan 3

---

<sup>1</sup> Chilecompra, 2017.

iniciativas que se han utilizado y han sido reconocidas internacionalmente para estos efectos:  
Estas iniciativas son:

- Transparency in corporate reporting o TRAC.
- Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno
- Due Diligence o debida diligencia.

### 3.1 Transparency in Reporting on Anti Corruption

El Transparency in Reporting on Anti Corruption (TRAC) es una herramienta desarrollada y aplicada por Transparency International desde el año 2008, que busca medir el nivel de divulgación de información de grandes empresas, especialmente, de información referente a políticas de prevención y/o mitigación de la corrupción, transparencia organizacional e información financiera sobre los países de operación de estas grandes multinacionales.

El reporte del TRAC se genera a partir de la aplicación de un cuestionario que evalúa tres dimensiones:

#### 1) Programas de lucha contra la corrupción

Las preguntas sobre los programas anticorrupción se basan en Business Principles for Countering<sup>2</sup>. Su objetivo es ayudar a las empresas en el diseño e implementación de políticas anti-soborno eficaces a través de estándares detallados de mejores prácticas en los negocios. Una empresa demuestra su compromiso con el comportamiento anticorrupción al tener un programa que cumple con los estándares de los Principios Empresariales y hace pública esa información.

Los compromisos públicos hacen que una empresa sea más responsable y facilitan el monitoreo de las partes interesadas y del público en general. Además, el reporte enfoca la atención de la empresa en la forma que hace las cosas e impulsa a la mejora. La publicación de políticas anticorrupción por parte de las empresas tiene un impacto positivo en los empleados en el país y en el extranjero, ya que subraya el compromiso y el apoyo de la empresa para el comportamiento ético. Así también se minimizan las falsas declaraciones o exageradas pues ponen en riesgo aspectos legales y la reputación de la empresa.

#### 2) Transparencia organizacional

---

<sup>2</sup> Business Principles for Countering Bribery, Transparency Internacional, 2013  
[file:///C:/Users/usuario/Downloads/2013\\_Business%20Principles\\_EN%20\(8\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/2013_Business%20Principles_EN%20(8).pdf)

El aspecto de la Transparencia organizacional se refiere a que los informes o información entregada debe ser completa, clara e integral sobre la información relacionada con las participaciones de la compañía, tales como subsidiarias, sucursales, afiliadas, empresas conjuntas y similares. Esta información es relevante en el contexto de la lucha contra la corrupción porque permite que los ciudadanos, los miembros de la sociedad civil, los reguladores, los legisladores y los inversionistas sepan dónde está operando una empresa y hace que la empresa sea responsable en esos países. Una buena transparencia organizativa permite rastrear los flujos financieros y también puede dejar a la luz comportamientos inadecuados.

### 3) Presentación de informes país por país

La información por países se refiere a la publicación de datos financieros para cada país en el que opera una empresa. De esta manera es posible evaluar el comportamiento de una empresa en cada país en el que opera, siendo posible conocer sus ingresos, impuestos, proyectos relevantes y contratos con el gobierno que puedan tener algún riesgo.

Cabe señalar que, este estudio se realiza sobre la base de un cuestionario, cuyas preguntas-estándares, no buscan verificar la efectividad de la política anti corrupción implementada por la empresa, sino más bien consiste en una evaluación de la información que es reportada para los diversos stakeholders de la empresa, proporcionando con ello un diagnóstico sobre el estado o nivel de divulgación de información según los criterios de Transparencia Internacional.

Más adelante, en este informe se presenta tres aplicaciones del TRAC: a las empresas multinacionales más grandes del mundo (2014), a empresas multinacionales de Mercados Emergentes (2016) y su versión chilena (2016).

En esta serie de informes Transparency International ha destacado reiteradamente que la divulgación pública exhaustiva es una componente clave de las medidas que deben adoptar las empresas para abordar la corrupción y asegurar las condiciones de transparencia que resultan indispensables para una sólida gobernanza con rendición de cuentas.

Esta herramienta se torna muy útil para las empresas, de todos los tamaños, considerando que todas deben prepararse para una nueva época global de transparencia y deben considerar que la divulgación pública de información les ofrece una oportunidad y posibilidad de centrar su atención en la forma en que abordan los riesgos de anticorrupción a los que están expuestas y les permite ir mejorando sus prácticas de gestión y comportamiento de manera permanente.

Las empresas con una gestión eficiente, y altos niveles de integridad y transparencia, tienen mayores probabilidades de mantener su posición de ventaja competitiva, pues las hace más atractivas y confiables.

### 3.2 Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno

Los Principios Empresariales son la principal herramienta para combatir la anticorrupción y el soborno en las empresas, fueron publicados por primera vez en 2002, con una segunda edición publicada en 2009 y seguida por una tercera edición en 2013. Los Principios Empresariales fueron desarrollados por Transparency International (TI) y Social Accountability International (SAI), a partir de sugerencias planteadas por empresas y la sociedad civil en general.

El objetivo de los Principios Empresariales es establecer orientaciones de buenas prácticas para las empresas en la lucha contra el soborno, y han tenido una influencia significativa su desarrollo y fortalecimiento de estas prácticas en las organizaciones de todos los tamaños, constituyen el principal estándar en esta materia y son recomendados por el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la aplicación del Principio 10, “Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”.

Los principios empresariales para contrarrestar el Soborno <sup>3</sup> son los siguientes:

1. La empresa prohibirá el soborno en cualquier forma directa o indirecta.
2. La empresa se comprometerá a implementar un programa de lucha contra el soborno. El Programa representará los esfuerzos de lucha contra el soborno de la empresa, incluyendo valores, códigos de conducta, políticas y procedimientos detallados, gestión de riesgos, comunicación interna y externa, capacitación y orientación, controles internos, supervisión, monitoreo y garantía.

Dichos Principios Empresariales se basan en un compromiso de la dirección de la empresa con los valores de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Es así como las empresas deben aspirar a crear y mantener una cultura interna basada en la confianza y la inclusión de la responsabilidad individual en la que no se tolera el soborno, y deben desarrollar un programa que articule su propia estrategia con sus valores, políticas y procedimientos definidos para evitar los riesgos de corrupción, teniendo en consideración que la aplicabilidad y proporcionalidad de este programa debe corresponder a las características de la organización, la de su negocio, el país en que opera, las entidades con las que se relaciona y partes interesadas, las leyes y normativa aplicable. Este programa debe estar basado en el análisis, evaluación, tratamiento y aseguramiento continuo de gestión de riesgos anti corrupción.

---

<sup>3</sup>Business Principles for Countering Bribery, Transparency Internacional, 2013  
[file:///C:/Users/usuario/Downloads/2013\\_Business%20Principles\\_EN%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/2013_Business%20Principles_EN%20(5).pdf).

El programa anticorrupción debe considerar como mínimo los siguientes ámbitos, para asegurar estos riesgos no influyan en las transacciones comerciales de la empresa:

- Conflictos de intereses
- Contribuciones políticas
- Contribuciones de caridad y patrocinios
- Pago de facilitación
- Regalos, hospitalidad y gastos.

Los requisitos de implementación del Programa Anticorrupción son los siguientes:

1. Organización y responsabilidades
2. Relaciones comerciales (Joint Ventures y consorcios, Agentes, grupos de presión y otros intermediarios, Contratistas y proveedores)
3. Recursos humanos
4. Formación
5. Mecanismos para exponer preocupaciones y recibir orientación
6. Comunicación y reportes
7. Controles internos y mantenimiento de registros
8. Seguimiento y revisión
9. Cooperación con las autoridades
10. Aseguramiento independiente

### 3.3 Due Diligence

La Due Diligence o debida diligencia es “el proceso involucrado en (a) la investigación de potenciales asociados y empleados con el fin de identificar y hacer frente a los riesgos éticos o áreas de incertidumbre, (b) la gestión de la integridad de la relación comercial en curso<sup>4</sup>.

La debida diligencia es una herramienta ampliamente reconocida como un referente internacional de buenas prácticas en los negocios. La industria de exploración y producción de petróleo y gas reconoce esta herramienta y alienta a los miembros de la OGP, International Association of Oil & Gas Producers<sup>5</sup> a la utilización de la debida diligencia como punto de partida para sus operaciones o para complementar sus propias políticas y reglamentos<sup>6</sup>.

Como ya se ha dicho en este documento, la globalización, el aumento de la competitividad, los entornos más complejos y dinámicos, exponen a las empresas a mayores riesgos haciéndolas más

---

<sup>4</sup> Guidelines on Reputational Due Diligence, report N° 356, September 2004. International Association of Oil & Gas Producers.

<sup>5</sup> Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas incluye a las principales compañías privadas y estatales de petróleo y gas, a sus asociaciones nacionales y regionales, y a los principales contratistas y proveedores.

<sup>6</sup> Guidelines on Reputational Due Diligence, report N° 356, September 2004. International Association of Oil & Gas Producers.

vulnerables a situaciones de soborno y corrupción. Para protegerse de estos riesgos, las empresas deben elegir a sus proveedores y socios comerciales asegurándose de que ellos cumplen las leyes y normas aplicables, y de que tienen un comportamiento ético adecuado y coherente con los de la empresa. El desafío es cómo seleccionar, gestionar y controlar a las empresas, y a la vez identificar, comprender y mitigar los riesgos verdaderamente relevantes.

La debida diligencia se utiliza para apoyar el proceso de toma de decisiones de la empresa, antes de entrar en una relación de negocios, basándose en información objetiva y razonable para cada caso, y aplica cuando se contemplan relaciones con otras partes que son desconocidas, o cuando se consideran fusiones, adquisiciones o negocios en nuevos mercados donde la dependencia de otros es probable que sea mayor. La aplicación de la debida diligencia es signo de buena gobernanza y forma parte integral del proceso de gestión de riesgos de una empresa que es prudente y responsable.

#### 4 Resumen Comparativo Países

Para definir estándares de transparencia para proveedores de compras públicas es pertinente conocer la experiencia de cuatro países en el ámbito de transparencia y de probidad de los proveedores del Estado. Los países seleccionados fueron Australia, Reino Unido, Estados Unidos y la República de Corea o Corea del Sur, por ser reconocidos por su trabajo en la contratación pública y en la lucha contra las prácticas poco éticas en este sistema.

Tabla N°1: Resumen Comparativo Países				
Aspecto	Australia	Corea del Sur	Reino Unido	Estados Unidos
<b>Políticas y leyes de compras</b>	<p>La información de compras del sector público del gobierno australiano se encuentra en <a href="http://www.finance.gov.au/procurement/">http://www.finance.gov.au/procurement/</a></p> <p>Incluye las Reglas de Contratación del Commonwealth (CPRs), las Políticas y Guías de Compra. Otras Leyes relevantes Performance and Accountability Act 2013 y Financial Management and Accountability Act 1997, se encuentran en <a href="http://www.comlaw.gov.au">www.comlaw.gov.au</a></p>	<p>Corea del Sur dispone toda la información de Compras públicas a través de KONEPS (<a href="http://www.koneps.go.kr">www.koneps.go.kr</a>), una sola ventana de compras electrónicas, operada por el Servicio de Compras Públicas.</p>	<p>Información de la Política de Compras del gobierno central del Reino Unido <a href="https://www.gov.uk/guidance/public-sector-procurement-policy">https://www.gov.uk/guidance/public-sector-procurement-policy</a></p> <p>Incluye The Public Contracts Regulations 2015 en <a href="http://www.legislation.gov.uk/">http://www.legislation.gov.uk/</a></p>	<p>Las leyes federales de contratación pública de Estados Unidos se implementan en el Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR) y regulaciones complementarias disponibles en <a href="http://www.acquisition.gov">www.acquisition.gov</a> <a href="http://www.fbo.gov">www.fbo.gov</a></p>

<b>Principios de Contratación</b>	El valor por dinero (value for money), es decir, lograr una buena relación calidad-precio considerando los costos y beneficios, financieros y no financieros, asociados al proceso de compra. Además el fomento de mercados competitivos, prácticas de compras no discriminatorias, responsabilidad por las decisiones de compra y el uso de procesos de compra eficientes, efectivos, éticos y transparentes.	La igualdad de condiciones, principio de buena fe, reciprocidad, transparencia, integridad e imparcialidad.	La libre circulación de mercancías, el derecho de establecimiento, la libertad de proporcionar servicios, la no discriminación, la igualdad de trato, la transparencia, la proporcionalidad y el reconocimiento mutuo.	Entregar oportunamente el mejor valor de producto o servicio al cliente (best value), manteniendo la confianza del público y cumpliendo los objetivos de la política pública
<b>Sistema electrónico de compras</b>	AusTender, disponible en <a href="http://www.tenders.gov.au">www.tenders.gov.au</a>	KONEPS, disponible en <a href="http://www.koneps.go.kr">www.koneps.go.kr</a>	Contracts Finder disponible en <a href="http://www.gov.uk/contracts-finder">www.gov.uk/contracts-finder</a>	<a href="http://www.fbo.gov">www.fbo.gov</a>
<b>Criterios de selección / evaluación</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Empresas corruptas excluidas de licitaciones públicas</b>	No	Sí	Sí	Sí
<b>Restricción de participación en procesos de contratación</b>	Los términos de licitación dan al comprador la discreción de excluir a un licitador por incumplimiento de las condiciones de licitación o por comportamiento inapropiado en relación con la licitación.  Una entidad puede excluir a un licitador por motivos tales como quiebra, insolvencia, declaraciones falsas o deficiencias significativas en la ejecución de cualquier requisito u obligación sustancial según un contrato anterior.  Las entidades no deben celebrar contratos con los licitadores que han tenido una orden judicial (sin incluir las decisiones en apelación) relacionadas con los derechos de los empleados.	Se restringe de participar a las entidades comerciales inapropiadas a procesos de adquisición de todos los organismos de contratación. En ciertos casos, el jefe de una agencia del gobierno central puede imponer penalización.  Las personas que desean participar de una licitación competitiva deben registrar previamente su calificación y pasar por proceso de verificación.	En procedimientos de diálogo restringido, negociado y competitivo, sobre cierto umbral, sólo pueden participar del proceso de licitación, aquellos potenciales proveedores que pasan etapa de precalificación (Cuestionario Selección Estándar QS).  A partir del proceso de precalificación pueden detectarse motivos de exclusión obligatoria o discrecional, que aplica para todos los contratos públicos.	Las agencias federales solicitarán ofertas, otorgarán contratos y consentirán subcontratar únicamente con contratistas responsables  En caso de algún incumplimiento, los licitadores pueden ser suspendidos, excluidos o inhabilitación, de acuerdo a lo establecido en FAR. La exclusión y suspensión son acciones discrecionales.  Los licitadores excluidos no pueden recibir ningún contrato o subcontrato federal.

<b>Auto limpieza del Proveedor</b>	No.	No existe proceso de "autolimpieza", ni reducción de tiempo de exclusión, sólo se podría revocar a través de una impugnación.	Sí, existe la "auto limpieza", en que el operador económico que está en situación de exclusión podría evitar la descalificación en la medida en que sea capaz de proporcionar información suficiente que demuestre que se ha "limpiado a sí mismo" y la autoridad contratante lo considere suficiente y pertinente.  Adicionalmente y por separado, la legislación prevé una excepción a la exclusión obligatoria, por razones imperiosas relacionadas con el interés público.	No existe un concepto de "auto limpieza" en las FAR, pero la excusión es discrecional, por lo que es posible que un funcionario de una agencia determine que hay un motivo convincente para los intereses del gobierno.
<b>Regulaciones de conflicto de intereses</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Divulgación por parte de funcionarios públicos de:</b>				
Ingresos	Sí	Sí	No	Sí
Bienes	Sí	Sí	Sí	Sí
Conflictos de Interés	Sí	Sí	Sí	Sí
Regalos	Sí	Sí	Sí	Sí
Otros	Sí	Sí	No	Sí
<b>Código de ética o de conducta u otro similar para funcionarios públicos</b>	Sí	Sí	Sí The Civil Service code	Sí Standards of Ethical Conduct for Employees of the Executive Branch

<p><b>Código de ética para Proveedores</b></p>	<p>No, pero los Contratos Estándar de la Mancomunidad Australiana incluyen cláusulas sobre tema de conflictos de interés y comportamiento ético de las partes.</p>	<p>La Comisión contra la Corrupción y los Derechos Civiles elaboró una Guía de Anti corrupción para las empresas (Anti-Corruption Guidelines for Companies), en la que define una serie de estándares para el sector privado.</p> <p>Además todos los contratos del sector público contemplan un Pacto de Integridad.</p>	<p>Código de conducta para proveedores “Crown Prosecution Service Code of Conduct for Suppliers” <a href="https://www.cps.gov.uk/your_cps/our_organisation/cps_supplier_code_of_conduct.pdf">https://www.cps.gov.uk/your_cps/our_organisation/cps_supplier_code_of_conduct.pdf</a></p>	<p>Código de Ética y Conducta Comercial del Contratista (FAR 52.203-13)</p>
<p><b>Algunas Normativas Anticorrupción</b></p>	<p>Código Penal (Criminal Code)</p> <p>Ley de Prevención del Lavado de Dinero y Contra el Terrorismo (Anti-Money Laundering and Counter-Terrorism Financing Act)</p> <p>Ley de Corporaciones ( the Corporations Act )</p> <p>Ley del Servicio Público (Public Service Act)</p> <p>Código de Conducta del Servicio Público (Public Service Code of Conduct )</p>	<p>Ley de Solicitud Impropia e Indebida (Improper Solicitation and Graft Act)</p> <p>Ley de protección de los denunciantes de interés público (Protection of Public Interest Whistleblowers Act)</p>	<p>La Ley de Soborno del Reino Unido (Bribery Act 2010)</p> <p>Ley de Divulgación de Interés Público (Public Interest Disclosure Act)</p>	<p>Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA)</p>

## 5 Estándares de Transparencia para Proveedores

Los estándares de transparencia para los proveedores del Estado de Chile, que se presentan en este informe, se basan en los Principios Empresariales de Transparencia Internacional, y en buenas prácticas internacionales determinadas a partir del análisis de experiencias similares. No obstante, también se ha tenido en consideración que, según las cifras informadas por Chilecompra, el 90% de los proveedores que se han adjudicado al menos un negocio con el Estado de Chile son pequeñas y medianas empresas (PYMES) y que, por otra parte, hay evidencia durante los últimos años, de que las empresas chilenas han ido avanzando en la adopción de estándares de transparencia mundiales (TRAC Chile 2016).

De acuerdo a lo anterior, las empresas proveedoras del Estado de Chile deben orientar su accionar en dos principios empresariales que se basan en los valores de integridad, transparencia y rendición de cuenta, estos principios son:

1. Conducir sus negocios de manera justa, honesta y transparente, lo que incluye no proponer ni aceptar sobornos de ninguna índole;
2. Implementar y/o mantener un programa efectivo que sustente el cumplimiento de estos Principios.

Estos principios, junto con constituir una oportunidad de desarrollo para las empresas, al instarlas a potenciar su conducta ética y empresarial, también permitirá al Estado contar con proveedores más competitivos y con estándares de probidad más altos, generando un círculo virtuoso para el sistema de compras públicas al aumentar su transparencia y eficiencia.

Para sustentar estos principios empresariales, se han definido estándares de transparencia de dos tipos: base y progresivos. Los estándares de transparencia base son aquellos que deben cumplir todos los proveedores y los estándares de transparencia progresivos, son aquellos que los proveedores comprometen su implementación y mantención, y pueden ir incorporándolos de manera gradual según las características de cada organización, sus recursos y nivel de desarrollo.

Estos estándares, definidos para los proveedores del Estado, vienen a complementar, desde el ámbito privado, una serie de medidas que se han venido realizando en Chile en pro de la Transparencia y Probidad para la Política y los Negocios. Establecen un conjunto de buenas prácticas que guían a la empresa para actuar de manera justa, honesta y transparente.

**Estándares de Transparencia para Proveedores**

Categoría	Estándar	Detalle	Tipo Estándar (Base o Progresivo)
<b>1. Información General de la Empresa</b>	<b>Información Estructura Empresa</b>	<b>Nombre de la Empresa o Razón Social</b>	Base
		<b>Rut</b>	Base
		<b>Giro</b>	Base
		<b>Inicio de Actividades</b>	Base
		<b>Tamaño</b>	Base
		<b>Número de Trabajadores</b>	Base
		<b>Tipo de Empresa</b> Información sobre el tipo de constitución de la empresa, se debe entregar: Escritura de Constitución de la empresa o sociedad y sus modificaciones. Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos Inscripción del extracto de la escritura de constitución de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio.	Base
		<b>Dirección</b>	Base
		<b>País</b>	Base
		<b>Teléfono</b>	Base
	<b>Dirección de correo electrónico de la empresa</b>	Base	
	<b>Sitio web de la empresa</b>	Progresivo	
	<b>Información Representante Legal</b>  (En caso de más de un representante legal, se debe proporcionar información para cada uno de ellos)	<b>Nombre Representante Legal</b>	Base
		<b>Rut Representante Legal</b>	Base
		<b>Teléfono Fijo</b>	Base
		<b>Teléfono Celular</b>	Base
		<b>Dirección de correo electrónico</b>	Base
<b>Poder del Representante Legal</b> Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente legal que acredite a vigencia del poder del representante legal.		Base	
<b>2. Información Corporativa</b>	<b>Presentación de la Empresa</b>	<b>Misión</b>	Progresivo
		<b>Objetivos</b>	Progresivo
		<b>Valores</b>	Progresivo
		<b>Plan Estratégico o Plan de Acción</b>	Progresivo
		<b>Productos, Servicios, Principales Proyectos</b>	Base
	<b>Organización</b>	<b>Organigrama</b>	Progresivo

Categoría	Estándar	Detalle	Tipo Estándar (Base o Progresivo)
	<b>Nómina de Personas Claves</b>  Nota: En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada una debe entregar esta información, respecto de la situación particular de su empresa.	<b>Nómina de Dueños, Socios, Accionista, Directivos y Personal Clave</b> (ejecutivos de áreas finanzas, comercial, compras, adquisiciones o equivalente) que aplique según características de empresa y estén involucrados en decisiones de compra.  La Nómina debe incluir Nombre Completo, Rut o N° Pasaporte, Nacionalidad, Cargo y porcentaje de participación cuando corresponda	Base
	<b>Líneas Negocios en los que participa</b>	<b>Nómina de Líneas de Negocios en los que participa la empresa</b>	Progresivo
	<b>Filiales</b>	<b>Nómina de filiales de la empresa</b>	Progresivo
	<b>Organismos Asociados en materia anticorrupción</b>	<b>Organismos Asociados en materias anticorrupción</b>  Se refiere a distintas instancias y organizaciones nacionales e internacionales claves, con las que pueda estar adherida la empresa, como parte de su plan de adopción e intercambio de buenas prácticas en materias de negocios, la sustentabilidad y la anticorrupción.	Progresivo
<b>3. Información Legal</b>	<b>Condiciones de Uso del Sistema</b>	<b>Aceptación Políticas y Condiciones de uso del Sistema de Compras Públicas</b>	Base
	<b>Declaración de Prácticas Antisindicales</b> Nota: En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, debe hacer esta declaración, respecto de la situación particular de su empresa.	<b>Declaración de Prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal. (Artículo 4°, de la Ley N° 19.886.)</b>  Dicho Artículo dice: Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.	Base

Categoría	Estándar	Detalle	Tipo Estándar (Base o Progresivo)
	<b>Declaración de Deudas Vigentes con Trabajadores (Artículo 4°, de la Ley N° 19.886.)</b>  Nota: En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado y presentado por cada uno de los integrantes de la misma.	<b>Declaración de Deudas Vigentes con Trabajadores (Artículo 4°, de la Ley N° 19.886.)</b>  El representante legal o persona natural, según corresponda, en representación de la empresa debe declarar sobre si ésta registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.	Base
	<b>Conflicto de Interés</b>  Nota: En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado y presentado por cada uno de los integrantes de la misma.	<b>Declaración de conflictos de interés del representante legal del proveedor (Artículo 4°, de la Ley N° 19.886.)</b>	Base
		<b>Declaración de Conflicto de Interés de personas claves</b> (Dueños, Socios, Equipo Directivo, Personal Clave Ejecutivos de áreas comercia, compras, adquisiciones, finanzas o equivalente) Nota: En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado y presentado por cada uno de los integrantes de la misma.	Base
	<b>Declaración de Vínculos</b>	<b>Declaración de Personas Relacionadas - según Ley 20.393</b>	Base
		<b>Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP) según Ley 20.393</b>	Base
		<b>Declaración asociada a la responsabilidad penal de personas jurídicas según Ley 20.393</b>	Base
	<b>Actividades de Lobby (Ley N° 20.730)</b>	<b>Nómina de Lobbistas o Gestores de Intereses (Nombre, Naturaleza, Rut)</b>	Base
		<b>Información de todas las Actividades Lobby en Infolobby</b> <a href="http://www.infolobby.cl/">http://www.infolobby.cl/</a>	Base
		<b>Dispone Información de todas las Actividades Lobby</b> La empresa dispone de Información de todas las Actividades Lobby, cuando aplique, considera al menos los últimos 12 meses en su sitio web o página o perfil de redes sociales públicas u otra opción pública, por ejemplo mediante Link hacia sistema de Infolobby <a href="http://www.infolobby.cl/">http://www.infolobby.cl/</a>	Progresivo
<b>4. Información Financiera y de Operación de Compras Públicas</b>	<b>Información Financiera y de Operación de Compras Públicas</b>	<b>Información de Ventas e Ingresos anuales</b>	Progresivo
		<b>Balance y Estado de Resultados</b> Debe corresponder al último año fiscal	Progresivo
		<b>Declaración de Renta</b>	Progresivo

Categoría	Estándar	Detalle	Tipo Estándar (Base o Progresivo)
		<p><b>Información de Licitaciones Adjudicadas, Convenios Marco Adjudicados, Órdenes de Compra y Contratos en Mercado Público</b></p> <p>La empresa dispone información de Licitaciones Adjudicadas, Convenios Marco Adjudicados, Órdenes de Compra y Contratos en Mercado Público, de al menos los últimos 12 meses (indicando N° o ID, fecha, Descripción, Organismo, Monto, Estado), en su sitio web o página o perfil de redes sociales públicas u otra opción pública, por ejemplo mediante Link hacia sistema de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p>	Progresivo
<p><b>5. Programa Anticorrupción (PAC)</b></p> <p>Se busca evidenciar el compromiso público, de la empresa, contra la corrupción y la implementación de un programa para cumplirlo, a través la declaración de una política, definición de responsabilidades y el alcance de aplicación, los procesos de mayor riesgo y la forma en que los lleva a cabo, los procesos de control, las instancias de revisión, comunicación y capacitación que realiza para asegurarse de que el PAC sea efectivo.</p>	<p><b>Compromiso Anticorrupción</b></p>	<p><b>Declaración Pública de Política anticorrupción</b></p> <p>La empresa tiene un compromiso público de lucha contra la corrupción y prohibición de toda forma de soborno en sus actividades empresariales, y éste emana desde la alta dirección y es conocido por todas las personas de la organización, los socios comerciales, y otras partes interesadas.</p> <p>La empresa dispone su política en su sitio web, página o perfil de redes sociales públicas u otra opción pública equivalente.</p>	Progresivo
	<p><b>Definición de Responsabilidades y los Roles</b></p>	<p><b>Definición de Responsabilidades y los Roles</b></p> <p>La alta dirección evidencia de su compromiso con el PAC designado a una persona responsable de su implementación y otros roles en caso de ser pertinente, a través de una designación, resolución, acta o similar.</p>	Progresivo
	<p><b>Alcance del PAC</b></p>	<p><b>Alcance del PAC</b></p> <p>La empresa se asegura de que su PAC sea conocido y aplicado por las personas o entidades con las que se relaciona para sus actividades de negocio, ya sea directa o indirectamente (por ejemplo: personal, asesores, representantes, intermediarios, contratistas, subcontratistas, proveedores).</p> <p>Existe un acuerdo/compromiso formal entre las partes del compromiso y cumplimiento del PAC, así como las consecuencias de no hacerlo.</p>	Progresivo
	<p><b>Procedimientos y/o Políticas</b></p> <p>El Programa Anti Corrupción (PAC) aborda los riesgos más frecuentes</p>	<p><b>Procedimientos políticas o similar</b></p> <p>La empresa documenta la forma de llevar cabo el PAC, incluyendo su declaración del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables, su compromiso público anticorrupción y el ámbito de aplicación, la definición de responsabilidades, los procedimientos de que lleva a cabo para cumplir el PAC, la forma en que gestiona y trata los riesgos, los sistemas de control y seguimiento, y los mecanismos de comunicación)</p>	Progresivo

Categoría	Estándar	Detalle	Tipo Estándar (Base o Progresivo)
		<p><b>Política de regalos, hospitalidad y atenciones (que entrega o recibe)</b> La empresa tiene una política de conocimiento público respecto de cómo manejar tema de regalos, hospitalidad y atenciones, incluyendo el criterio de ofrecimiento y de aceptación, qué, a quiénes, valor, cuándo y cómo se llevan los registros)</p>	Progresivo
		<p><b>Política de contribuciones</b> La empresa tiene una política de conocimiento público de como manejará el tema de contribuciones, ajustándose a las leyes y normativa aplicables, junto con la política anticorrupción de la empresa.</p>	Progresivo
		<p><b>Política de donaciones y patrocinios</b> La empresa tiene una política de conocimiento público relativo a donaciones y patrocinios, incluyendo el criterio de que se utilizará en cada caso y la mantención de los registros apropiados (quién, qué, valor, cuándo, por qué y decisión), ajustándose a las leyes y normativa aplicables, junto con la política anticorrupción de la empresa.</p>	Progresivo
		<p><b>Política sobre acciones de facilitación e influencia</b> La empresa tiene una política pública de como manejará este tema ajustándose a las leyes y normativa aplicables, junto con la política anticorrupción de la empresa.</p>	Progresivo
	<b>Mecanismos de Comunicación</b>	<p><b>Canales de denuncia</b> La empresa dispone de un mecanismos de denuncia, en que los empleados exponen su preocupaciones y reciben orientación, además de reportar algún hallazgo (sin riesgo de represalias)</p>	Progresivo
		<p><b>Instancias de comunicación y reporte a la organización y partes interesadas</b> La empresa comunica al personal y partes interesadas sobre la implementación, estado de avance, mejoras e iniciativas respecto del PAC, ya sea en reuniones, material de difusión, informes, reportes, memorias u otra opción para estos efectos.</p>	Progresivo
	<b>Control y Revisión Periódica</b>	<p><b>Revisión del desempeño por Dirección o instancia equivalente.</b> La dirección realiza periódicamente la revisión del cumplimiento y estado de avance del PAC y existe registro de ello.</p>	Progresivo
	<b>Plan de Capacitación</b>	<p><b>Plan de Capacitación</b> La empresa cuenta con un plan de capacitación a todo el personal, proveedores y socios comerciales sobre el PAC y temas Anticorrupción, Además mantiene registro de la ejecución de las actividades realizadas, siendo posible conocer el número de actividades, tipo de actividad, tema, duración, fecha y los participantes.</p>	Progresivo

## 6 Comentarios y Recomendaciones

Teniendo en consideración la revisión de las experiencias de los países incluidos en este estudio, así como algunas recomendaciones de organismos internacionales, a continuación se resumen los elementos básicos de integridad de las empresas, los cuales se recomiendan para la definición de estándares de transparencia para los proveedores del Estado de Chile:

- a) **Contar con un código de conducta ética y asegurar su cumplimiento.** Este documento puede ser elaborado por el organismo comprador y los proveedores adherirse mediante la firma del contrato o la aceptación de la orden de compra. Un ejemplo de ellos es el caso del “Crown Prosecution Service Code of Conduct for Suppliers”, utilizado en Reino Unido.
- b) **Contar con un mecanismo para detectar, declarar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés** de su personal (PCI). De acuerdo a FAR 3.1103 (a), Estados Unidos exige a los contratistas contar con un sistema para identificar y prevenir los conflictos de interés (potenciales y reales) de los empleados y de sus subcontratistas, una cláusula tipo debe ser incluida en los contratos.
- c) **Utilizar Pactos de Integridad**, donde tanto los organismos públicos y los licitadores se comprometen a no incurrir en prácticas de corrupción durante el proceso de contratación, ejemplos de ellos son el pacto utilizado en Corea del Sur, el cual enfatiza la protección de los denunciantes y el monitoreo externo independiente y los utilizados en Reino Unido que se han adoptado y aplicado especialmente al sector de la defensa.
- d) **Cumplir requisitos de transparencia para ser empresas proveedoras** del sector público, y en caso de incumplimiento de algún requisito se restringe la participación del proveedor a los procesos de contratación por un periodo de tiempo determinado; si la infracción sucede durante la ejecución del contrato, los proveedores se exponen a sanciones, suspensiones e incluso la exclusión del sistema.

En Reino Unido, para las compras sobre cierto umbral, se aplica un proceso de selección de proveedores previo a la licitación a través de un Cuestionario de Selección Estándar para Proveedores (SQ), con el que se evalúa la situación del proveedor y cumplimiento de criterios de selección, incluyendo información sobre los registros de las empresas, aspectos financieros, si han estado involucrados en la corrupción, entre otros antecedentes. Puede ser utilizado en distintos procesos de licitación, en toda la Unión Europea, mientras la información contenida en él sea correcta y esté vigente.

En Estados Unidos, se realiza el proceso de calificación del contratista, previo a la asignación de un contrato, donde se revisan una serie de estándares (asociados principalmente al

desempeño anterior y la conducta ética del proveedor) y se determinar si un potencial proveedor es responsable o no para postular a algún proceso de contratación.

En el caso de Corea del Sur, si durante la contratación y la ejecución de un contrato, un organismo de contratación detecta a una persona con un mal comportamiento (entidad comercial inapropiada), se le prohíbe participar en todos los procesos de licitación de las agencias del gobierno central por un período de hasta dos años (Artículo 27).

- e) **Desarrollar un programa de trabajo para implementar compromiso con la anti corrupción**, a través de la definición de una política (conocida por toda la organización y sus proveedores), un programa que les asegura el cumplimiento de estándares y controles internos para prevenir, detectar y gestionar conductas poco transparente y corruptas, que mantenga registros y cuente con un plan de capacitación permanente al personal. Estos programas deben responder al nivel de exposición al riesgo de cada empresa.

Estados Unidos, según la FAR 52.203-13, exige a sus proveedores un código de conducta Ética y Conducta Comercial del Contratista, el cual debe utilizar el proceso de debida diligencia como mecanismo para detectar riesgos. También en Australia, algunos estados han implementado el código de ética para sus proveedores. En Corea del Sur hay incentivos de parte de la normativa anticorrupción (Improper Solicitation and Graft Act y la Act on the Protection of Public Interest Whistleblowers) para que las empresas hagan explícito su compromiso contra la corrupción e implementen un programa de cumplimiento, pues tener evidencia de que la empresa posee una política, mecanismos de control interno y procedimientos para evitar riesgos puede reducir las sanciones asociadas a un incumplimiento en esta línea.

- f) **Establecer un canal para que los proveedores y otras partes interesadas planteen sus preocupaciones o denuncias sobre malas prácticas de adquisición en el sector público.** Estados Unidos exige a los contratistas disponer de carteles informativos sobre canales de línea directa para denunciar, de manera protegida, situaciones que atentan con las prácticas poco éticas, como la trata de personas y temas de seguridad nacional. Reino Unido cuenta con Mystery Shopper Service, el cual permite que proveedores (reales o potenciales), personas, organizaciones y organismos comerciales que representan a los proveedores, planteen sus preocupaciones, de forma anónima, sobre malas prácticas de adquisición en el sector público. Este tipo de iniciativas, es muy útil para los sistemas de compras, pues junto con detectar oportunidades de mejora en los procesos o situaciones de riesgo o malas prácticas, también permite enriquecerlo con la retroalimentación de las demandas y problemáticas del sector privado, como por ejemplo, dificultades para la adopción de nuevas normativas o para cumplir ciertos estándares, necesidades de apoyo gubernamental o evidenciar problemas específicos como el pago oportuno, entre otros.

- g) **Contar con un plan de comunicación y capacitación continuo**, dirigido a los miembros de la organización, socios comerciales y otras partes interesadas, respecto de la política anticorrupción y/o estándares de conducta ética y del estado de avance del plan definido para su cumplimiento. Es necesario que los miembros de la organización estén al tanto de los procedimientos para la prevención y tratamiento de riesgos (conflictos de interés, política de regalos, declaración de intereses, etc.), las acciones a seguir en caso de incumplimiento y los canales de denuncia, entre otros aspectos. Por otra parte, también es necesario que la empresa capacite a sus empleados con herramientas para detectar, prevenir y gestionar posibles riesgos a los cuales se puedan verse expuestos durante el proceso de contratación.
- h) **Tener prácticas de transparencia y presentación de informes y/o reportes periódicos** que consideren aspectos tales como; información corporativa, temas legales y financieros, política anticorrupción y/o estándares de conducta ética y plan de cumplimiento.

Adicionalmente, y sobre la base de que el trabajo de aumentar la transparencia en las compras públicas conlleva esfuerzos en el ámbito privado y en el ámbito público, a continuación, y de manera muy general, se comentan algunos elementos del ámbito público a tener en cuenta:

- La adecuada planificación del proceso de contratación favorece, por un lado la reducción de la interacción entre compradores y proveedores, y los potenciales riesgos asociados al lobby, al contar con planes de compra públicos que le permiten a las empresas conocer las distintas demandas gubernamentales; y por otra parte también favorece la adecuada gestión de riesgos inherentes a cada proceso de contratación, un ejemplo interesante en este último aspecto es la experiencia de implementación de Planes de Probidad de Adquisiciones Gobierno de Queensland, en Australia.
- El proceso de debida diligencia de un proveedor es una de las medidas esenciales de probidad para la contratación, pues permite realizar una serie de controles para verificar y confirmar hechos importantes, y evaluar el riesgo, generalmente para empezar un contrato y también durante su ejecución. Es conveniente que este proceso contemple la verificación de la información proporcionada por el proveedor y de los respectivos medios de verificación que dispone el comprador, considerando fuentes oficiales, registros públicos de propiedad, accionistas, beneficiarios y fideicomisos, registros de exclusión y otras obligaciones que exija la normativa o acuerdos internacionales, en caso de posibles negocios con personas o entidades extranjeras. Lo que hace conveniente contar con un sistema automático para la recopilación de datos e intercambio sistemático de información de proveedores. Además, la implementación de una adecuada debida diligencia debe acompañarse con una mayor

preparación de los propios funcionarios públicos para ejercer mayor control y contar con mayor capacidad de análisis de la información.

- La etapa de administración de contrato, es muy relevante para la integridad del proceso de contratación, esta se debe abordar desde el diseño de las bases de licitación. Sin embargo, muchas veces el diseño de bases de licitación se centra en las reglas del proceso de evaluación y adjudicación de la oferta más conveniente, y resta importancia al establecimiento de reglas de operación, condiciones de prestación del servicio y/o entrega del producto, la forma de trabajo, la conducta ética y estándares de integridad esperados del proveedor (incluido su personal y el de las empresas que este pudiera subcontratar para el logro del objetivo de la contratación) durante la ejecución del contrato.
- El registro electrónico y centralizado del desempeño pasado de los proveedores (potenciales y reales) tiene muchos efectos positivos para el sistema de compras: facilita el proceso de administración de contrato, el control del estado de avance del mismo y la correcta aplicación de sanciones o multas en caso de incumplimiento, fortalece el proceso de rendición de cuentas, provee de evidencias concretas respecto del contrato ante reclamos e impugnaciones, permite definir criterios de evaluación más justos y pertinentes, puede ser utilizado como un criterio de evaluación en futuros procesos de licitación, recopila información interesante para definir políticas y necesidades de mejoras en el proceso, y también permite identificar necesidades de capacitación tanto para funcionarios públicos como para las empresas.
- Según en datos de la OCDE, el 63% de los países exigen que los proveedores potenciales declaren si han participado en actividades corruptas en el pasado. Sin embargo, estas declaraciones se basan principalmente en la buena fe (auto declaración). Pocos países (17%) solicitan que los proveedores y subcontratistas potenciales presenten pruebas para acreditarlo y en la práctica muchos menos revisan y validan el desempeño anterior del proveedor. Estados Unidos exige a los proveedores, previo a los procesos de contratación, pasar un proceso de calificación en el los organismos compradores evalúan la “responsabilidad del contratista”, es decir si cumple con los estándares requeridos para postular al proceso de contratación. Para ello, los organismos compradores revisan los antecedentes registrados en el System for Award Management (SAM), este sistema incluye información de las representaciones y certificaciones anuales del contratista, información de rendimiento anterior, los informes de evaluación de desempeño del contratista, información sobre la integridad del adjudicatario federal y también la lista de empresas excluidas para contratar.
- El valor y el potencial uso de la información disponible en los sistemas de contratación, hace crítico contar con mecanismos de control y monitoreo para el análisis de ciertos

comportamientos en el proceso de contratación, permite la generación de alertas y detectar posibles riesgos de fraudes y corrupción en la contratación pública, como el caso de Bid Rigging Indicator Analysis System (BRIAS) en Corea del Sur, que a través del análisis automatizado de grandes cantidades de datos e indicadores identifica casos sospechosos que son investigados por la Comisión de Comercio Justo y genera alerta sobre la conducta de proveedores potenciales o reales.

- Contar con sistemas de contratación electrónicos basados en el uso de tecnología de la información, comunicaciones y datos abiertos, permite aumentar la transparencia, eficiencia del sistema, promueve la integridad y la competencia, y reduce el riesgo de corrupción. Se debe promover el uso de soluciones integradas de compras electrónicas, aumentar el intercambio de información y la publicación en línea de la contratación pública con información y datos de fácil acceso. Un ejemplo de este tipo de acciones es el modelo del sistema de información del proveedor con que cuenta KONEPS en Corea del Sur, el cual incluye la recopilación de información del oferente incluyendo su situación financiera, pago de impuestos, calificación crediticia, las experiencias pasadas, la posesión de dispositivos digitales (por ejemplo firmas electrónicas), certificaciones relacionadas con la calidad, y también la verificación de información sobre profesionales y expertos, a través del intercambio de datos con asociaciones de industrias y registros especializados. También el sistema de información de adquisiciones australiano, AusTender que dispone información completa sobre de las compras públicas y reportes estadísticos sobre como el gobierno utiliza los recursos públicos. O el mismo SAM en Estados Unidos que permite verificar en línea la responsabilidad del proveedor para participar en los proceso de contratación.

El Reino Unido, ha venido desarrollando una serie de iniciativas en materia de gobierno abierto que le han permitido aumentar la transparencia del sistema de compras y fortalecer la rendición de cuentas, como la mejora del alcance, amplitud y usabilidad de los datos contractuales publicados a través del Buscador Contracts Finder, fomentar prácticas de mayor divulgación y participación ciudadana en la contratación pública en todas la etapas del proceso. Implementar el Estándar de Datos de Contratación Abierta (OCDS) que permite abordar necesidades de los distintos grupos de interés interesados (la sociedad civil, el sector privado, el gobierno y los donantes) y detectar “banderas rojas” que podrían indicar algún mal uso de los recursos públicos al analizar la información desde una mirada micro (compras específicas) o sistémica, pudiendo buscar patrones sospechosos y establecer vínculos entre conjuntos de datos para trazar redes de financiación, propiedad e intereses.

Finalmente, en la Tabla N°2, se presenta un resumen general de los elementos básicos del ámbito privado y público para propiciar un ambiente de integridad en las compras públicas.

<b>Tabla N°3: Elementos Básicos de Integridad en las Compras Públicas</b>	
<b>Sector Privado</b>	<b>Sector Público</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso de líderes con anti corrupción</li> <li>• Estrategia anticorrupción de las empresas</li> <li>• Cumplimiento de la función de transparencia y anticorrupción en la empresa</li> <li>• Motivación adecuada</li> <li>• Asistencia profesional en el área de integridad corporativa</li> <li>• Política, Procedimientos</li> <li>• Códigos de conducta de las empresas</li> <li>• Control interno</li> <li>• Evaluación y gestión de los riesgos de corrupción</li> <li>• Reporte a la dirección</li> <li>• Participación de todos los interesados</li> <li>• Canal de denuncias protegidas</li> <li>• Estándares de transparencia y presentación de informes</li> <li>• Divulgación de la estructura real de propiedad y situación financiera de las empresas</li> <li>• Capacitación y cooperación anticorrupción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Compras Integrado de todo el ciclo de adquisiciones, mantener actualizada información crítica y enriquecer análisis y detección de riesgos en el proceso de compra (Alertas)</li> <li>• Registro electrónico del desempeño del proveedor y de situación reputación</li> <li>• Uso de tecnología, comunicaciones y datos abiertos para transparencia y rendición de cuentas</li> <li>• Independencia del área de adquisiciones y Separación de funciones</li> <li>• Control Interno y gestión de riesgo</li> <li>• Plan de compra e investigación de mercado</li> <li>• Garantizar la competencia en licitaciones públicas</li> <li>• Código de conducta del comprador público</li> <li>• Confidencialidad sobre la divulgación de información sobre adquisiciones;</li> <li>• Canales de comunicación libre de represalias</li> <li>• Capacitación a compradores públicos.</li> <li>• Capacitación a proveedores (Normativa, Ética y cumplimiento, Programas Anticorrupción, Gestión de Contratos) y reconocimiento</li> <li>• Garantizar el pronto pago a proveedores</li> </ul>

Sin duda, la implementación de estos estándares de transparencia en las empresas les generará un retorno positivo asociado a la mayor reputación y competitividad en el mercado global. Actualmente los consumidores no compran productos y servicios simplemente por precio y calidad, sino más bien reconocen que están invirtiendo en valores a través de sus compras. Ellos tienden a elegir a empresas que compartan sus valores y que produzcan productos y proporcionen servicios de una manera justa y recta.